

ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación es una entidad descentralizada, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo deportivo y recreacional de toda la comunidad. Así mismo, el IMDR atendiendo lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal **“PUERTO BOYACÁ PRIMERO 2020-2023”** y en aras de dar cumplimiento al normal desarrollo de su actividad operativa y para el logro de sus fines suscribe un contrato de prestación de servicios para la realización de actividad física de BMX y ciclismo, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria por Covid-19, para dar cumplimiento al desarrollo adecuado y oportuno del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, y salvaguardar la salud física y mental de los puertoboyacenses.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá, teniendo en cuenta las principales medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto 440 del 20 de marzo y 491 del 28 de marzo, Decreto 539 de 13 de abril, Decretos 636, 637, 689 del mes de mayo, y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, sobre el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Distanciamiento Social y el Aislamiento Preventivo, la Contratación del Sector Público en medio de la Declaratoria Emergencia Sanitaria y los protocolos de Bioseguridad que se deben implementar, y demás normas afines y adicionales; este Ente Deportivo adapta el desarrollo de sus actividades a las tecnologías de la información y las comunicaciones, ya que estas, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos, por lo cual reinventamos nuestro modelo de trabajo, su ejercicio, aplicación y la forma de llegar a la comunidad Puertoboyacense y garantizar así su derecho al Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Los beneficios del Ciclismo y BMX, pueden ser demasiado para enumerarlos, pero probablemente, todos sabemos que montar en bicicleta es excelente para tu salud física y mental, puesto que hay un vínculo entre el ejercicio y la mejora del estado de ánimo, como lo han revelado los estudios a lo largo de los años, pero va más allá del buen humor. A medida que se realizan más y más investigaciones, existe un vínculo claro entre el ejercicio (específicamente el ejercicio al aire libre) y la lucha contra la depresión, la ansiedad y el estrés.

Esta modalidad del ciclismo es considerada como deporte olímpico desde los Juegos Olímpicos de Pekín 2008. Su popularidad se ha extendido desde que comenzase el siglo XX y muchos son los que están interesados en empezar a practicarlo. Para ello se requiere en material una serie de accesorios, sirviendo algunos de ellos



para afianzar la seguridad del rider: casco, guantes, coderas, pantalón largo (con almohadillado en muslos y/o rodillas a ser posible), zapatillas de ciclismo y, por supuesto, una bicicleta de BMX.

Este tipo de disciplina deportiva siempre es muy recomendable entrenarla asiduamente, y nos aporta aspectos positivos tanto desde el punto de vista mental como a nivel físico, donde se requiere un esfuerzo bastante alto. El BMX y el ciclismo hace que ejercitemos una gran cantidad de músculos de nuestro cuerpo, estimulando sobremanera los brazos y hombros, y además provoca que aumente considerablemente la actividad cardíaca. En cuanto al aspecto mental, el BMX y el ciclismo son beneficiosos para reducir el estrés, liberar adrenalina, desconexión y mejorar el estado de ánimo, además de reforzar la autoestima y tener la capacidad de conseguir nuevos objetivos y romper tus miedos internos. Las bicicletas para practicar BMX están especialmente diseñadas y aptas para hacer piruetas y acrobacias complicadas. Normalmente tienen un pequeño tamaño y las ruedas no sobrepasan las 20 pulgadas. Además, cuentan con una única marcha y consta de un cuadro muy resistente.

Entre los beneficios principales de esta disciplina deportiva se encuentran el aumento de la fuerza física, la pérdida de peso, fortalecimiento del sistema cardiovascular, mejora las relaciones personales y la salud mental; una actividad física que, en el marco de la Pandemia, se ha visto restringida a desarrollarse de manera individual desde casa o según las excepciones y permisiones del Ministerio del Deporte y el Ministerio de Salud.

El I.M.D.R., garantizara la diversión, la recreación y la cultura de hábitos saludables a niños, niñas y adolescentes al compás del BMX y el ciclismo que puede, para algunas personas, ser tan efectivo como la medicación, sin los efectos secundarios. Esto no es cierto para todos, por supuesto, pero intentar hacer ejercicio como medio para combatir la depresión puede ser un gran primer paso. El BMX y el ciclismo promueven todo tipo de cambios en el cerebro, incluidos nuevos patrones de pensamiento que promueven sentimientos de calma y bienestar que, en medio del aislamiento preventivo, son una excelente práctica y salida al estrés. Además, tienes esas endorfinas dando vueltas que pueden actuar como sustancias químicas poderosas dentro del cerebro.

El ciclismo en su modalidad de BMX, también alivia la tensión y el estrés, aumenta la energía mental y física, y puede ayudar a combatir la ansiedad. Puede ser una excelente manera de «alejarse», pero también puedes usarlo como un momento para concentrarte e incluso meditar. Presta atención a cada rotación de tus piernas, el ritmo de tu respiración. Sirve para adquirir una excelente condición física mejorando la coordinación y motricidad dirigida a cualquier tipo de persona y de cualquier edad, además que es una manera divertida y diferente de ejercitar el cuerpo y crear conciencia deportiva en la población evitando el sedentarismo causado por las restricciones del aislamiento preventivo obligatorio, aplicando las nuevas prácticas generadas en el marco de la emergencia sanitaria para salvaguarda de los derechos deportivos de nuestros niños, niñas y adolescentes.



Por ello es que dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos, nos damos a la tarea de verificar estos antecedentes, en pro y salvaguarda de los derechos sexuales y reproductivos de la población infantil puerto boyacense.

El papel de las TICS, la innovación, las estrategias, la creatividad y la disciplina en esta crisis, son de vital importancia, ya que son el medio más idóneo y efectivo para el cumplimiento misional de este Ente Deportivo; con el paso de los días, nos hemos vuelto recursivos y nos hemos trasladado a la vanguardia en procesos de implementación de las TICS, centrándonos en las maneras de llegar a nuestra comunidad y brindarles el apoyo deportivo y recreativo que necesitan para el cuidado no solo de su salud física, sino como lo hemos mencionado anteriormente, la salud mental. Ahora nos estamos empezando a enfocar en la sociedad y el progreso. La percepción de estas acciones está siendo muy positiva por los ciudadanos puerto boyacenses.

El I.M.D.R, cuenta con una ruta de trabajo clara, establecida y efectiva, la cual requiere para su continuidad la contratación de personal que conozca la dimensión de este Ente Deportivo y la dinámica deportiva, recreativa y cultural del municipio. Los resultados expuestos sugieren la importancia de persistir en la construcción de estrategias de vanguardia, enriquecer las iniciativas de acompañamiento, formación y actividad deportiva, física, además de seguir desarrollando espacios y acciones tendientes a fortalecer la relación entre la entidad y la comunidad.

Como parte de la misión institucional y las funciones propias del I.M.D.R. le corresponde: Iniciar, Desarrollar y Perfeccionar a los niños, niñas, adolescentes y adultos, en disciplinas deportivas y recreativas, la formación e instrucción de los ciudadanos del municipio en el deporte y la recreación, propician medios y espacios pertinentes para lograr dicho fin en condiciones óptimas y siempre en busca de la excelencia tanto deportiva como humana. Para cumplir con los objetivos trazados, esta Entidad debe contar con personal capacitado y con aptitudes acordes con la necesidad en cada una de las disciplinas y modalidades deportivas, todo esto para contribuir con el aprovechamiento del tiempo libre y la generación de cultura acerca de la importancia de la realización de actividad física, además de proyectar el BMX como una de las disciplinas más frecuentadas y solicitadas por los Puerto Boyacenses.

Por lo anterior, ya que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar las actividades referenciadas en el presente estudio previo para el normal y correcto desarrollo de este ente Deportivo, se requiere de la contratación de servicios de un instructor de BMX, a fin de fortalecer los procesos misionales.



Luego de realizar un análisis de esta necesidad, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona idónea, que tenga las aptitudes, habilidades y experiencia para llevar a cabo el presente objeto contractual. Estas razones se constituyen por sí solas en argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar la prestación del servicio, por lo cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso para garantizar el buen funcionamiento del Ente Deportivo en estos aspectos para la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC:

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales
FAMILIA	80110000	Servicio de recurso humano
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PUERTO BOYACÁ para atender la necesidad mencionada, debe contar con la contratación de una persona jurídica o persona natural que preste los Servicios como Instructor de BMX y ciclismo, para con ello, impartir las actividades deportivas, recreativas y culturales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá.

2.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS DE CICLISMO Y BMX EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA.”

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos de mantener la comunicación asertiva hacia el publico objetivo como uno de los pilares de este Ente Deportivo, el colaborador deberá responder con las siguientes actividades:

- ✓ Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, a partir de la suscripción del acta de inicio con el supervisor designado.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento implementando actividades similares y/o equivalentes a la naturaleza del cargo para la Disciplina de BMX y ciclismo.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento implementando actividades estratégicas para la Disciplina de BMX.
- ✓ Elaborar las sesiones diarias de Entrenamiento haciendo uso de los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones para la Disciplina de BMX y ciclismo.
- ✓ Presentar mensualmente el informe de las actividades desarrolladas, Registro Fotográfico y presentar evidencia en medio físico y en CD, acorde con el plan de trabajo, identificar en dicho informe los logros,

4



avances, dificultades presentadas, plan de mejoramiento y recomendaciones, además del sustento estadístico de los resultados adquiridos el último día de cada mes y conforme al cronograma de fechas establecido por la Entidad.

- ✓ Elaborar y presentar el plan de entrenamiento (planeador) a desarrollar mensualmente en la Disciplina de BMX, el primer (1) día hábil de cada mes.
- ✓ Apoyar los entrenamientos de la escuela de formación deportiva del I.M.D.R en la Disciplina de BMX y ciclismo.
- ✓ Apoyar a la iniciación, desarrollo y Perfeccionamiento de los niños, niñas, adolescentes y adultos en la Disciplina de BMX pertenecientes al I.M.D.R.
- ✓ Preparar las capacidades Físicas, Técnicas y Tácticas de los participantes en BMX y ciclismo, Participar, fomentar y coadyuvar en la masificación de BMX.
- ✓ Realizar personalmente las actividades dirigidas que se deriven del objeto del contrato.
- ✓ Atender a los grupos poblacionales por los medios proporcionados y dispuestos por la entidad en el Municipio de Puerto Boyacá
- ✓ Apoyar las actividades y eventos desarrollados bajo los protocolos de bioseguridad en las cuales participe el I.M.D.R. y se requiera de su colaboración.
- ✓ Utilizar adecuadamente y solo para el desarrollo y cumplimiento de objeto contractual los materiales y recursos asignados.
- ✓ Atender los requerimientos que el IMDR le realice con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Acudir siempre y con puntualidad a las monitorias dirigidas por las plataformas y medios tecnológicos como WhatsApp, Zoom, Facebook, Facebook Live, YouTube, Instagram, Twitter, Página Oficial y Sitio Web Institucional, y demás comunidades digitales que sean creadas dentro de los procesos del Ente Deportivo.
- ✓ Acudir siempre y con puntualidad a los eventos y/o actividades que realice el I.M.D.R. en los que se le requiera como principal y/o apoyo.
- ✓ Cumplir y mantener actualizadas todas las tareas que le sean asignadas en la plataforma SIMAM
- ✓ Dar buen uso al material de implementación deportiva que se le encargue para la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- ✓ Devolver en buen estado al finalizar el contrato o cuando el IMDR lo requiera, el material de implementación que se le asigne para el cumplimiento de su objeto contractual, con excepción del desgaste natural del uso de estos.
- ✓ Reportar inmediatamente por escrito al supervisor la pérdida o daño del material de implementación que se le encomiende.
- ✓ Acudir sin excepción y puntualmente a las reuniones que el IMDR programe y bajo los estrictos protocolos de bioseguridad o las plataformas y/o medios digitales dispuestos para el mismo.
- ✓ Utilizar adecuadamente y solo para el desarrollo y cumplimiento de objeto contractual los materiales y recursos asignados.
- ✓ Entregar al supervisor las fichas de inscripción de los usuarios nuevos, debidamente diligenciadas y en el término no mayor a 3 días luego de su ingreso al grupo de entrenamiento.
- ✓ Desplazarse a los lugares donde sea requerido para la prestación de sus servicios y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ Hacer uso adecuado, oportuno y diligente del correo institucional y los demás medios que se implementen para la apropiada comunicación entre los contratistas y el Ejecutivo del Instituto Municipal de Deportes (I.M.D.R)



- ✓ Elaborar contenidos deportivos, recreativos y culturales a través de entrevistas, videos, audios, fotografía y demás herramientas multimediales para los canales institucionales del I.M.D.R.
- ✓ Capacitarse en el manejo de plataformas digitales.
- ✓ Promover el uso de las redes sociales y pagina web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunde el I.M.D.R., como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista.
- ✓ Cumplir con las labores exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- ✓ Realizar las obligaciones plasmadas en el contrato, cumpliendo en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance.
- ✓ Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo al I.M.D.R.
- ✓ Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales.
- ✓ Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aun después de la terminación del contrato cualquiera que sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- ✓ Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objetos de este contrato.
- ✓ Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- ✓ Desplazarse al lugar donde la entidad lo requiera.
- ✓ Cumplir y adoptar los protocolos de bioseguridad y demás disposiciones del director en el Marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria COVID-19.
- ✓ Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.
- ✓ Aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la formación académica, la experiencia y propias de la naturaleza del objeto y la necesidad del servicio.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas en el presente contrato se prestarán en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá y/o donde el contratante lo disponga.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y el Contratista, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropriación presupuestal: **2.3.5.02.09.002.01.43.002 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** por el **VALOR: CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000) M/CTE** para financiar el futuro contrato correspondiente.



2.6. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000) M/CTE**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

2.7 FORMA DE PAGO: El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales mes vencido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y planeador mensual, previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales (salud, pensión y ARL). Los pagos se realizarán dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

2.8. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.9. SUPERVISIÓN: La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Contratante, estará a cargo del Director Ejecutivo del I.M.D.R.

2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

- ✓ Persona natural o jurídica legalmente constituida.
- ✓ Bachiller Académico
- ✓ Conocimiento Acreditado en Áreas del Deporte.
- ✓ Acreditar Experiencia relacionada mínimo de un (01) año.
- ✓ Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos.
- ✓ En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

2.11. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificaciones y constancias de la experiencia que se requieran para acreditar idoneidad para desarrollar el objeto a contratar.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales.
- ✓ Certificado de antecedentes sobre delitos sexuales contra menores de edad.
- ✓ Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas.



- ✓ Fotocopia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Exámenes médicos ocupacionales, según lo establece el artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015.
- ✓ Certificado de afiliación correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral.
- ✓ Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- ✓ No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- ✓ Demás documentos y requisitos que sean exigidos por el Área Jurídica del Instituto Municipal de Deportes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicios o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Así las cosas, teniendo en cuenta que el Municipio pretende contratar el apoyo la asistencia en la optimización de los procesos contractuales, con el fin de cumplir los cometidos estatales asignados a la Secretaria de General específicamente las relacionadas con la etapa precontractual de los contratos de obra como pliego de condiciones, análisis de presupuestos de obra, análisis de precios, revisión de metodologías, es conclusión que el tipo de contrato que se adecua es el de prestación de servicios en la medida que no se trate de un estudio específico o concreto, sino de asesorías administrativas generales.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la



modalidad de selección. SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Así:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar prestación de servicios por parte de un profesional idóneo para la instrucción de la disciplina de BMX para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales en las diferentes redes sociales del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Puerto Boyacá; es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en la SUBSECCIÓN 4; De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia que se determinaran en la invitación.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000) M/CTE**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.



Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

4.1. PRESUPUESTO GENERAL: En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **MCTE CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000) M/CTE**, en donde se incluyen las contribuciones legales y donde se incluyen los costos directos, y el I.V.A.

ITEM	DESCRIPCION	TIEMPO	VLR/PARCIAL	VLR/TOTAL
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE CICLISMO Y BMX EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ"	3 MESES	\$1.350.000	\$4.050.000
TOTAL				\$4.050.000

5. ANALISIS DE RIESGOS, TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo.

(Ver Anexo 1)



6. ANALISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO: EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE PUERTO BOYACA – I.M.D.R estima que no es necesaria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones contractuales y cubran los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

7. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.



RAUL ALBERTO DIAZ DIAZ
DIRECTOR EJECUTIVO I.M.D.R

